LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 03/2018 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES" - ID Nº 349.640.

CONTRATO Nº 07/2018

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato No. 07/2018 – "SERVICIOS DE DESAGOTE PARA BAÑOS PORTÁTILES"**- adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 03/2018 a través de la Resolución D.G.A.F. Nº 366/2018; se celebra en fecha.....10..... de.....octubre..... de 2019 entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA,** con domicilio en Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, **ING. SARA LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 797.658, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma **SANICAB S.R.L.**, con RUC Nº 80048618-8, domiciliada en Degasperi N° 4803 c/ Maskoi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléfono N° 021 507-017/9, representada para este acto por el **SR. FRANCISCO JOSÉ POINTIS** con Cédula de Identidad Nº 4.688.319 y por el **SR. ADOLFO PICK PIROVANO** con Cédula de Identidad N° 590.352, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

La firma del Contrato Abierto N° 07/2018 con la empresa SANICAB S.R.L., resultante de la adjudicación de la LCO SBE N° 03/2018 *"Servicio de Desagote para Baños Portátiles"* mediante Resolución D.G.A.F. N° 366/2018. La suscripción del contrato se realizó el 05 de diciembre de 2018 con una vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Memorándum D.A. N° 320/2019 de fecha 03 de julio de 2019 por medio del cual el Jefe del Departamento Administrativo del Senasa solicita al Director de Administración y Finanzas del Senasa, la autorización para la ampliación del 20% del monto total máximo del contrato debido a que se llegó a la ejecución de dicho monto. Se cuenta con el visto bueno de la Directora General y del Director del Administración y Finanzas al dorso del citado documento.

La Nota D.A. N° 035/2019 de fecha 03 de julio de 2019 por la cual el Jefe del Departamento Administrativo del Senasa solicita a la empresa SANICAB S.R.L. su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo del contrato.

La Nota SANICAB S.R.L. de fecha 04 de julio de 2019 por medio de la cual el proveedor manifiesta su conformidad para la ampliación del monto máximo contractual.

El Memorando Asesoría Jurídica N° 272/2019 de fecha 18 de julio de 2019 por medio del cual el Asesor Jurídico del SENASA manifiesta que habiendo analizado los antecedentes puestos a su consideración considera pertinente la suscripción de la adenda de ampliación del monto contractual, teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

El Memorándum D.A. N° 372/2019 de fecha 25 de julio de 2019 por el cual el Jefe del Departamento Administrativo del Senasa solicita a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Senasa realizar las gestiones para la aprobación y suscripción de la adenda al Contrato N° 07/2018, adjuntando para el efecto la documentación de respaldo.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio 2019 por la suma de Gs. 60.000.000, para cubrir la Adenda N° 1 para la ampliación del monto del Contrato N° 07/2018 "SANICAB S.R.L.";

La Nota UOC 2 N° 473/2019 de fecha 01 de agosto de 2019 y la Nota UOC 2 N° 526/2019 de fecha 05 de setiembre de 2019 por las cuales se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS la resolución de aprobación de la adenda de ampliación del monto del Contrato N° 07/2018.

El Dictamen (A.J.) – D.O.C. N° 589/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones del MSPYBS que, luego de verificar y analizar todos los documentos correspondientes a la solicitud de la Adenda N° 1 de ampliación del Contrato N° 07/2018 "SANICAB S.R.L., invoca el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" así como el Art. 15 de la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 "Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2019, y se establecen directivas para la reorganización de procesos" y manifiesta que el criterio de dicha asesoría jurídica es que se proceda con los trámites de rigor a los efectos de que el Director de Administración y Finanzas suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 07/2018 suscripto con la firma SANICAB S.R.L. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 "Servicio de Desagote para Baños Portátiles" – ID N° 349.640.

La Resolución D.G.A.F. N° 1309/2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, por la cual el Director General de Administración y Finanzas del MSPYBS aprueba la adenda de ampliación de monto del Contrato N° 07/2018, suscripto con la firma "SANICAB S.R.L.", en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 03/2018 "Servicio de Desagote para Baños Portátiles"- ID N° 349.640, por la suma de GUARANÍES SESENTA MILLONES (Gs. 60.000.000) IVA incluido. En la misma resolución se establece que la adenda sea suscripta por la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 16 de la Resolución S.G. N° 032/2019 *"Por la cual se reestructuran las unidades operativas de contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2019, y se establecen directivas para la reorganización de procesos".*

El Dictamen de la UOC-2 N° 24/2019 de fecha 24 de setiembre de 2019 por medio del cual la Unidad Operativa de Contrataciones N°, 2 luego del análisis de las documentaciones y antecedentes del proceso de adenda, concluye que los actos se han realizado acorde a la ley y resolución que la reglamenta, por lo que no existen inconvenientes formales para la suscripción de la adenda.

El Dictamen A.J. N° 099 de fecha 02 de octubre de 2019 por medio del cual el Asesor Jurídico del Senasa y la Asesoría Jurídica Externa del Senasa, luego de la verificación de todos los documentos y etapas del proceso de adenda, señalan que la Directora General del SENASA se encuentra autorizada a suscribir la adenda de ampliación de monto del Contrato N° 07/2018 suscrito con la firma SANICAB S.R.L. y recomiendan proseguir con dicho trámite.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula Primera: AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Atendiendo a lo dispuesto por la Resolución D.G.A.F. N° 1309 de fecha 16 de setiembre de 2019, las partes acuerdan ampliar el monto total máximo del **Contrato N° 07/2018 por la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones),** conforme al siguiente cuadro.

Ítems	Descripción	Presentación	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto ampliado
1,2,3 y4	Servicio de Desagote para baños portátiles	Evento	150.000.000	300.000.000	60.000.000

Clausula Segunda:

Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 16, de la Resolución S.G. N° 032/2019, por la Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.

Clausula Tercera:

Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato Nº 07/2018 – *"SANICAB S.R.L."*,** en el día y año antes indicado.

SR. FRANCISCO JOSÉ POINTIS
Representante Legal
SANICAB S.R.L.

ING. SARA LOPEZ, Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

SR. ADOLFO PICK PIROVANO
Representante Legal
SANICAB S.R.L.

SANICAB S.R.L.
Tobati Nº 4803 esq. Maskoi
Tel.: 507017/9